



Andacollo, 14 de Noviembre de 2013

**- ORDENANZA N° 2004/13-**

**VISTO:**

El Expediente N° 0094; generado el 11/10/2006 a requerimiento del Sr: HERNANDEZ José Braulio en la oficina de catastro de la Municipalidad de Andacollo;  
La Nota con fecha 11 de Octubre del 2006,  
El boleto de Compra y Venta que costa en fojas 08,  
La Nota con fecha 24 de Julio de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Hernández ha solicitado una fracción de tierra para la construcción de su vivienda familiar y el emplazamiento de un emprendimiento productivo,  
Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado, a fin de facilitar el acceso a la tierra a vecinos de la localidad;  
Que dichas actuaciones están referidas a una fracción de tierra ubicada en la Zona II, barrió Cañada del Durazno, con una superficie aproximada de 3118,64 mts,  
Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza N° 1314/08;  
Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICAR en venta a la señor HERNANDEZ JOSE BRAULIO DNI N° 14 505 779, y a la Señora ANTIÑIR SERENA MERCEDES DNI N° 17 828 379, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad; en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.-

**ARTÍCULO 2°:** El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente, se encuentra ubicado en la Zona II, Barrio Cañada del Durazno, identificado como Manzana N° 41, sin subdividir, con una superficie aproximada de TRES MIL SIENTO DIESIOCHO CON SESENTA Y CUATRO metros cuadrados (3118,64 m2), sujeto a mensura, según consta en croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

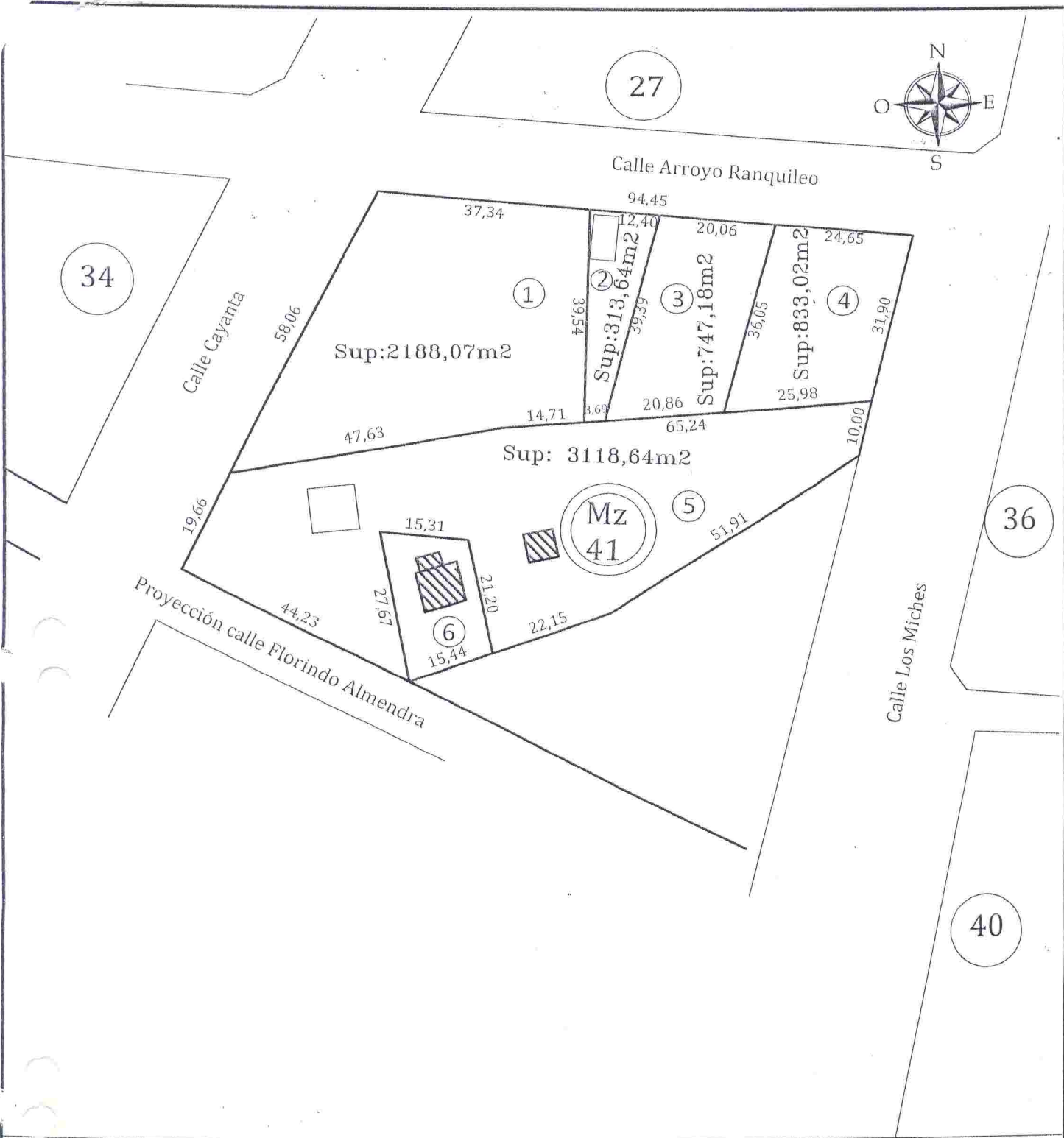
**ARTICULO 3°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 827

  
Maria De C. Guerrero  
Secretaria Parlamentaria  
Honorable Consejo Deliberante  
ANDACOLLO

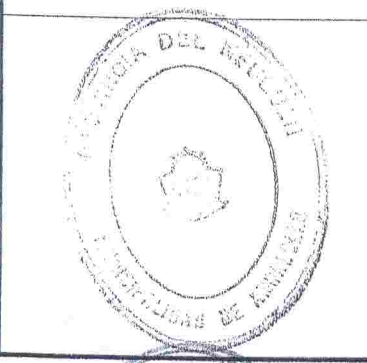


  
Vanesa FUENTES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:  
 PROYECTO DE MANZANA 41



OBSERVACIONES:  
 Sujeto a Mensura

Ing. Agrimensor Julio Sebastián Porro  
 Julio Sebastián Porro, N° AGR 0357  
 Ingeniero Agrimensor  
 B.O. 1 de Agosto 732 - Chos Malal - Nqn  
 Tel. 02948-421287  
 MAT AGR 357

PROVINCIA:  
 NEUQUEN  
 LOCALIDAD:  
 ANDACOLLO  
 DEPARTAMENTO:  
 MINAS  
 FECHA:  
 Mayo 2013  
 ESCALA: 1:1000

